

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de octubre de 2022

Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado 06 de los corrientes mes y año.

Sírvase proveer,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1388

RADICADO: 2021-00029-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: PAULA TATIANA Y GLORIA AMPARO ECHEVERRI GIRALDO

DEMANDADO: GERMAN BEDOYA VARGAS

Vista la anterior constancia secretarial, se requiere nuevamente a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto por estado, proceda a indicar una nueva dirección de notificación del demandado o informe, si conoce, la EPS en la que se encuentra afiliado éste, para los efectos de que trata el parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, pues consultada la base de datos BDUA no arrojó ningún resultado; lo anterior, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TACITO (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 169 del 25 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9cb7f280b3eb9fcfc39be0499144cab36ae2c46685a4d37f784cc3099f9d0b**

Documento generado en 24/10/2022 03:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>